

**SR. DIRECTOR  
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
EXCAM. DIPUTACION PROVINCIAL  
ZAMORA**

Adjunto le remito anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 01/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos, con el ruego de que ordene su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zamora*.

En San Vicente de la Cabeza, a 31 de julio de 2017.

El Alcalde,

Fdo.: Fernando González Rodríguez

## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2017, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

### Presupuesto de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACION INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1532-131	GASTOS SALARIALES DE DESEMPLEADOS	13.882,77	21.882,37
1532-160	GASTOS SEGURIDA SOCIAL DESEMPLEADOS	6.000,00	8.000,00
171-600	AREAS RECREATIVAS	500,00	4.700,00

a) En el caso de nuevos ingresos:

### Presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
450	TRANSFERENCIA SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	19.000,00	29.000,00
		1,00	4.201,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Vicente de la Cabeza, a 31 de julio de 2017.

**El Alcalde,**

**Fdo.: Fernando González Rodríguez.**

